



## **ACTA 9-2018**

*En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy miércoles veintiocho (28) de febrero del año dos mil dieciocho (2018), siendo las 10:30 a.m., el Consejo del Poder Judicial, órgano constitucional, reunido en su Sala de Reuniones, sita en el sexto piso del edificio de la Suprema Corte de Justicia, con la presencia de su Presidente Mariano Germán Mejía y los consejeros Sara I. Henríquez Marín, Etanislao Radhamés Rodríguez F., Fernando Fernández Cruz y Leonardo Recio Tineo, con la asistencia de Edgar Torres Reynoso, Secretario General, CONOCIÓ en reunión ordinaria, sobre los siguientes puntos:*

- 1.** *Informes del Presidente del Consejo del Poder Judicial.*
- 2.** *Informes Consejeros del Poder Judicial.*
- 3.** *Oficio RRHH-007-18 de fecha 30 de enero de 2018, suscrito por la Lic. Luz Muñoz, Encargada División de Recursos Humanos de la Jurisdicción Inmobiliaria, el cual dice: “Muy cortésmente, remitimos ante ese honorable Consejo la solicitud de reconsideración de permiso universitario de la colaboradora Sary Ramírez Núñez, Oficinista de la Primera Sala del Tribunal Superior de Tierras Departamento Central, la cual solicita un permiso para ausentarse de lunes a viernes a partir de las 3:30 p.m., lo que excede las 4 horas por semana; además de que la colaboradora cuenta con un permiso previo de estudios.*

*Cabe destacar que sus superiores no tienen objeción con la aprobación de dicho permiso, por entender no interfiere con las labores cotidianas, adjunto Oficio d/f 10/01/2018”, (Visto por el Dr. Justiniano Montero Montero) (Dominium 554638), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud de permiso, durante este cuatrimestre.*

- 4.** *Oficio CDC Núm. 0119/ 18 de fecha 16 de febrero de 2018, suscrito por el Dr. Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, el cual dice: “En relación al oficio citado en la referencia, en donde la Magistrada Acassia Celeste Reyes Castillo, Jueza Presidenta del Cuarto Tribunal Colegiado de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Santiago, solicita que le sea concedido el adelanto de una parte de sus vacaciones correspondiente al año 2018, en virtud de un viaje familiar a España, a partir del 17 de mayo del corriente, por un período de tres semanas.*

*En atención a lo solicitado, remitimos dicha solicitud a consideración del Consejo del Poder Judicial, en virtud del Acta 42/2012, de fecha 22*



y 23 de octubre del 2012, que establece como política institucional lo siguiente: “El disfrute de vacaciones luego de una licencia especial, será otorgada una vez el empleado haya prestado servicios a la Institución el tiempo de la licencia otorgada, sin que supere un año”. En ese sentido, la magistrada Reyes, se reintegró a sus funciones luego de una licencia especial, en fecha 25/07/2017”, (Dominium 556049), DECIDIÉNDOSE informarle que no cumple con las disposiciones establecidas por la resolución adoptada mediante Acta 42/2012.

5. Oficio CERRF/CPJ No. 005-2018 de fecha 22 de febrero de 2018, suscrito por el Consejero Etanislao Radhamés Rodríguez Ferreira, el cual dice: “Luego de un cordial saludo, el Consejo del Poder Judicial en su sesión de fecha 20 de diciembre de 2017, mediante el Acta No. 43/2017, aprobó el Plan Operativo Anual (POA), donde se consigné incluir en los proyectos/actividades de la Dirección Administrativa la compra de ascensores para mejorar el acceso en los diferentes palacios de justicia.

Dada la imperiosa necesidad expresada por los servidores judiciales y usuarios del sistema de justicia de las diferentes demarcaciones, sometemos a la aprobación la compra de ascensores del Edificio de las Cortes de Apelación del Distrito Nacional, el Palacio de Justicia de Puerto Plata, el Palacio de Justicia de Santiago y el Palacio de Justicia de La Vega, acorde a lo estipulado en el POA 2018” (Dominium 556582), DECIDIÉNDOSE aprobar la adquisición.

6. Se conoció el oficio CDC Núm. 0121/18 de fecha 16 de febrero de 2018, suscrito por el Dr. Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, el cual dice: “Les remitimos el oficio señalado en el anexo, mediante el cual la Mag. Solange Vázquez rinde un informe de gestión del proceso de demanda a cobro de pesos y desalojo por falta de pago que le fue autorizado a interponer, según Acta Núm. 44/2016 de fecha 7 de diciembre de 2016, por ese honorable Consejo, para su conocimiento y fines de lugar”, (Dominium 554961)
7. CDC Núm. 0118/18 de fecha 16 de febrero de 2018, suscrito por el Dr. Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, el cual dice: “Les remitimos la solicitud de compensación del Mag. Jhoan Ml. Vargas, en virtud de que desde el 30 de octubre de 2017 a la fecha, realiza de manera ininterrumpida las funciones de Juez de la Instrucción de Nagua y de la Oficina de Atención Permanente.



*En relación a esta solicitud, les remitimos a los cálculos realizados por la División de Nóminas para determinar las suplencias de labores y la disponibilidad financiera”, (Dominium 554790), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.*

- 8.** *Oficio DTI-047 de fecha 19 de febrero de 2018, suscrito por el Ing. Raúl E. Taveras P., Director de Tecnologías de la Información, el cual dice: “Después de saludarles, nos permitimos solicitar la compra directa de una licencia de “Document Ultimate Distribution” de GleanTech para el manejo y virtualización de los documentos, dentro del proyecto de Digitalización de Expedientes Activos de los Despachos Penales.*

*Dicha autorización es requerida debido a que en el país no hay proveedores que nos brinden la opción de un software de este tipo con licencias ilimitadas.*

*Es importante señalar que este desembolso debe ser cargado a la línea de acción 2.1.1, 2.1.2 y 2.3.3 del proyecto “Digitalización de expedientes activos en los Despachos Penales (30 digitalizadores y viáticos para implementadores)”, ubicado con el código 18-DGCJ-02 del POA aprobado 2018” (Dominium 556240), DECIDIÉNDOSE aprobar la adquisición.*

- 9.** *Comunicación de fecha 15 de febrero de 2018, suscrito por Luis Acosta Motera, Director General de Desarrollo de la Comunidad, el cual dice: “Luego de extenderle nuestro más caluroso saludo, le presentamos la motivación de la presente. Se acerca el mes de la patria del presente año 2018 y hemos planificado hacerle una honrosa celebración al aniversario 202 del natalicio del patricio Matías Ramón Mella, el día 25 de febrero del 2018, a las 7:00 p.m. Para estos fines, planificamos hacer un concierto con la Orquesta Filarmónica “La Trinitaria”, conformada por prestigiosos miembros de la Orquesta Sinfonía Nacional, con un coro conformado por voces del Coro Nacional, para obsequiarle al pueblo la presentación pública y gratuita de una Obra Sinfónico-Coral dedicada a Los Trinitarios, junto a un programa de relleno de igual estatura.*

*Nos acercamos a ustedes con la intención de solicitarles apoyo económico para la realización de dicho evento y para que ustedes sean parte de la conformación del evento. A tal fin anexamos un presupuesto. Nos gustaría que ustedes se sientan parte de esta celebración y participen con nosotros en la medida de sus posibilidades” (Dominium 556123), DECIDIÉNDOSE no ponderar la solicitud, por carecer de objeto.*



- 10.** *Comunicación de fecha 16 de febrero de 2018, suscrito por Luz Milagros Mata R., Encargada División de Evaluación del Desempeño, el cual dice: “Con relación a la decisión tomada mediante el Acta #3/2018 del 17/01/2018, en la que nos solicitan una certificación del puesto de la Sra. Alexandra Belén Gutiérrez, anexamos la referida certificación indicando la posición de la servidora y el tiempo en el servicio, a los fines de que sea aprobado el incentivo académico”, (Dominium 545817), DECIDIÉNDOSE remitir a la Dirección General de Administración y Carrera Judicial, a los fines de determinar el estatus, con precisión, de la Sra. Belén Gutiérrez.*
- 11.** *Oficio CERRF/CPJ No. 004-2018 de fecha 20 de febrero de 2018, suscrito por el Consejero Etanislao Radhamés Rodríguez Ferreira, el cual dice: “Luego de un cordial saludo, solicitamos someter a estudio y ponderación la División en Salas del Juzgado de Trabajo del Distrito Judicial de La Vega, en vista de la comunicación de fecha 7 de febrero de 2018, suscrita por la magistrada Odri Reyes, Jueza de Trabajo del Distrito Judicial de La Vega, quien solicita que sea creada otra sala que conozca y falle el cincuenta (50%) de los expedientes, asuntos administrativos y audiencias que genera esa jurisdicción.*

*Para sustentar su petición, presenta datos estadísticos de los expedientes ingresados, audiencias celebradas, casos conocidos al fondo y expedientes pendientes de fallo del 2016, 2017 y 2018.*

*En ese mismo orden, solicitamos que se comisione a la Dirección de Planificación y Proyectos para que realice el estudio de lugar” (Dominium 556370), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*

- 12.** *Oficio AG-2018-046 de fecha 9 de febrero de 2018, suscrito por la Licda. Soraya Vargas Encarnación, Administradora General de la Jurisdicción Inmobiliaria, el cual dice: “Solicitamos su aprobación, para que sea revisado el contrato suscrito con WIND Telecom, para que en las localidades de La Vega, Prov. Sto. Dgo., (Megacentro), Moca, Pto. Pta., San Cristóbal, SFM (RT y TST), SPM y Santiago, sea implementado el “Proyecto de Enlaces Alternos” recomendado por Consultores Para El Desarrollo en su informe de Administración de Riesgos, como parte de las mejoras de los procesos en los servicios de la JI que está realizando esa Empresa, amparada en el contrato No.14-0036, de mayo 2014.*

*Esta solicitud la hacemos a ese Honorable Consejo en virtud de que el costo para esta implementación sobrepasa el umbral permitido a la Dirección Para Asuntos Administrativos en el Reglamento de Compras y Contrataciones de Servicios del PJ.*





*En la propuesta técnica de Wind Telecom (Cotización) anexa, se describe el alcance de los servicios, así como las adecuaciones que se debe realizar en la JI y los trabajos de instalación. Para mejor optimización de este servicio, debe implementarse en consonancia con el Proyecto de Optimización de los enlaces principales contratados con Claro, solicitado a ese Honorable Consejo en la reunión de fecha 14/02/18, en AG-2018-040 de fecha 14/02/18. CCM 06367.*

*Este servicio tendrá un costo aproximado mensual de US\$8,158.80 con impuestos incluidos. El costo de los tres (3) primeros meses será cargado a la actividad 4.2.32 “Optimización de Enlace de Migración de Datos a Nivel Nacional-Fase 2” del POA 2017; luego pasará como un gasto recurrente a la actividad 1.4.10 “Pagar y Reembolsar los servicios de telecomunicaciones de la JI”, del POA 2018.*

*El costo aproximado de instalación es de US\$9,004.58 con impuestos incluidos, que será cargado a la actividad 4.2.32 “Optimización de Enlace de Migración de Datos a Nivel Nacional-Fase 2” del POA 2017” (Visto por el Dr. Justiniano Montero Montero) (Dominium 554201), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud, con cargo a las tasas por servicios de la jurisdicción inmobiliaria.*

- 13.** *Se conoció el oficio SGCPJ Núm. 503/2018 de fecha 23 de febrero de 2018, suscrito por el Licdo. Edgar Torres Reynoso, Secretario General del Consejo del Poder Judicial, el cual dice: “Mediante la presente tenemos a bien informarles que producto de la puesta en circulación de nuestra obra “Diccionario Analítico de la Normativa Especial Dominicana”, el editor de la misma, el Sr. Ángel Potentini nos hizo una segunda transferencia bancaria a nuestra cuenta corriente del Banco Popular Dominicano de la suma de RD\$50,000.00.*

*Les informo asimismo lo establecido en el Artículo 24 de la Ley 502-08 del Libro y Bibliotecas (anexo), el cual establece:*

*Artículo 24. Exención del Impuesto de Renta a Autores y Traductores. Quedan exentos del impuesto sobre la renta los ingresos que por concepto de derecho de autor perciban los autores y traductores de libros de carácter científico o cultural, editados e impresos en la República Dominicana.*

*Párrafo: Los ingresos que por el mismo concepto obtengan los autores que sean nacionales dominicanos por libros editados e impresos en el exterior”.*



- 14.** *Se conoció la comunicación de fecha 22 de febrero de 2018, suscrito por la Dra. Santa Moreno, Juez de la Cámara Penal de la Corte de Apelación de San Cristóbal, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 002-001488-0, domiciliada San Cristóbal, en República Dominicana, tiene a bien NOTIFICARLE LA SENTENCIA DEL TSA 00101:*

*ÚNICO: Mediante esta se le notifica la sentencia certificada del Recurso Contencioso Administrativo. Expediente 030-2016-ETSA-0404, Sentencia No. 030-2017-SSEN-001, de la primera sala del Tribunal Superior Administrativo” (Dominium 556584).*

- 15.** *Oficio CDC Núm. 126/2018 de fecha 21 de febrero de 2018, suscrito por el Dr. Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, el cual dice: “Les remitimos para su consideración, el requerimiento realizado por el Magistrado Filoet Núñez Polanco, Juez de la Cuarta Sala del Juzgado de Primera Instancia de Santiago, mediante el cual solicita autorización para accionar en justicia como abogado contra la empresa de Telecomunicación Altice, manifestó que ha sido objeto de injusticias que le han causado perjuicios, que tiene la intención de generar un arreglo, para lo cual pretende apoderar a su esposa Gladys Mencía.*

*Opinamos favorable con la condición de que no podrá formular trámite o requerimiento alguno en su condición de Juez, por ante los Tribunales. Además, deberá hacerse representar en justicia por u Abogado”, (Dominium 556333), DECIDIÉNDOSE autorizarlo y que se haga asistir por un abogado.*

- 16.** *Se conoció el oficio SGCPJ Núm. 0514/2018 de fecha 23 de enero de 2018, suscrito por el Licdo. Edgar Torres Reynoso, Secretario General del Consejo del Poder Judicial, el cual dice: “Mediante la presente le informamos en respuesta a la comisión en el acta 8/18 de fecha 21 de febrero de 2018, en la cual comisionan al suscrito para indagar el caso del magistrado Osvaldo Castillo, Juez Presidente del Segundo Tribunal Colegiado Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia Santiago.*

*En ese sentido les informo que mediante acta 43/17 celebrada el miércoles 20 de diciembre del año 2017, el Consejo Poder Judicial decidió autorizarlo provisionalmente como Segundo sustituto del Presidente de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Santiago, decisión que consta en la página 122 punto 70 del original del acta, (fotocopia de la cual anexamos), y fue despachada mediante oficio SGCPJ 0027/18, de fecha 5 de enero del 2018, de esta Secretaria General del Consejo Poder Judicial y*



*notificada mediante correo electrónico en fecha 15 de enero del 2018, por la Dirección General de Administración y Carrera Judicial a los Magistrados Francisca Gabriela García Gómez Jueza Presidente de la Cámara Penal de la Corte de Apelación Santiago, Osvaldo Castillo, Juez Presidente del Segundo Tribunal Colegiado Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia Santiago y Anelis Del Carmen Torres Mago Jueza de la Primera Sala Cámara Penal de la Corte de Apelación del Distrito Judicial de Santiago” (Dominium 556848).*

- 17.** *Oficio SGCPJ Núm. 0426/2018 de fecha 12 de febrero de 2018, suscrito por el Dr. Mariano Germán Mejía, Presidente y el Licdo. Edgar Torres Reynoso, Secretario General, el cual dice: “Mediante la presente se le informa que el Consejo del Poder Judicial en su sesión celebrada el miércoles 07 de febrero de 2018, según consta en su Acta núm. 06/2018, conoció entre otros puntos lo siguiente: “oficio DL-25 de fecha 2 de febrero de 2018, suscrito por la Licda. Melissa I. Álvarez Pichardo, Encargada División Legal, el cual dice: “Luego de saludarle, en fecha 12 de julio de 2017 fue desvinculada la Sra. Inés Reyes Carpio del Poder Judicial. Que en ese sentido, la Sra. Inés realizó una Acción de Amparo a los fines de que fuera reintegrada a su puesto.*

#### *Antecedentes.*

*El Consejo del Poder Judicial en su sesión de fecha 28 de junio de 2017, según consta en el Acta Núm. 22/2017, decidió desvincular a la señora Inés Reyes Carpio, Secretaria de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de la Altagracia por conveniencia institucional.*

*En fecha 6 de diciembre de 2016 se realizó una Inspección Ordinaria a la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de la Altagracia por los Inspectores Judiciales Andreinys D. Guerrero Ortiz y Ramón López Mejía del Consejo del Poder Judicial, lo cual evidenció una negligencia en la gestión administrativa, cuyo resultado desencadenó un caos en el referido tribunal, por no aplicar las innovaciones de organización administrativas implementadas por el Consejo del Poder Judicial.*

*Producto del informe de Inspectoría el caso fue remitido a Comisión Disciplinaria de Servidores Administrativos Judiciales. Los cuales mediante Acta Núm. 068-2017 de fecha 02 de junio del 2017 sugieren: “trasladar a la Sra. Inés Reyes Carpio hacia una dependencia de menor carga laboral, esto por su condición de salud y en vista que su manejo de procesos no está adecuado a los requerimientos de su posición*



*actual, por la cantidad de casos que se maneja en el tribunal al que pertenecía”.*

*Por lo antes expuesto a la Sra. Inés Reyes le corresponde la suma total de RD\$643,704.85, en los siguientes cheques No.111237 de fecha 14/07/2017 por la cantidad de RD\$ 49,543.00 por la proporción de su salario, bono vacacional, No.111238 de fecha 14/07/2017 por la cantidad de RD\$346,320.00 por concepto de retribución por separación de su cargo y No.12668 por la cantidad de RD\$247,841.85 por el acumulado en el fondo de pensiones, los cuales no fueron retirados por la señora.*

*En ese sentido presentamos el escenario de lo acontecido a los fines de ponderar la propuesta:*

*En fecha 7 de agosto de 2017 la señora Inés Carpio interpuso Recurso de Reconsideración por ante el Presidente del Consejo del Poder Judicial el Dr. Mariano Germán Mejía, con el cual buscaba dejar sin efecto y sin ningún valor jurídico la comunicación de DRP/761/2017 de fecha 12 de julio del año 2017 que comunicó su desvinculación. Mediante oficio SGCPJ Núm.: 0179/2017 de fecha 19 de enero de 2018 la Comisión de Estudio de Recursos de Reconsideración decidió lo siguiente: “Primero: Declarar la incompetencia de la Comisión de Estudio de Recursos de Reconsideración para conocer el presente Recurso de Reconsideración interpuesto por la Sra. Inés Reyes Carpio, por tratarse de una desvinculación. Segundo: Remitir la solicitud de la Sra. Inés Reyes Carpio al pleno del Consejo del Poder Judicial para su decisión”.*

*En fecha 20 de septiembre de 2017 el Licdo. Baldomero Jiménez Cedano en representación de la Sra. Inés Reyes deposita una Acción de Amparo ante el Tribunal Superior Administrativo respecto a la decisión desvinculación de la institución y buscando el reintegro de la señora Inés Reyes a su puesto de trabajo alegando que el Consejo del Poder Judicial no ha podido imputarle falta alguna que justifique su desvinculación.*

*En fecha 16 de octubre de 2017 fue apoderado el asesor legal Dr. Juan Manuel Guerrero, para representar al Consejo del Poder Judicial ante la Acción de Amparo interpuesto por la Sra. Inés Reyes Carpio. La referida Acción jurisdiccional ha tenido varias audiencias los días 9, 30 de octubre y 27 de noviembre del 2017 lo cual esta última fue reenviada para el día 5 de febrero del 2018.*





*El asesor legal en fecha 5 de enero de 2018, remitió mediante correo electrónico a la Licda. Melissa Alvarez, Encargada de la División Legal la siguiente propuesta de conciliación del Licdo. Baldomero Jiménez Cedano en representación de la Sra. Inés Reyes:*

- *La restitución del seguro familiar de salud, y la pensión a la Sra. Carpio, según lo establecido en los artículos 60 y 62 de la Constitución de la República, y los artículos 44 y 47 de la ley 87-01, sobre Seguridad Social, de fecha 09 de mayo del año 2001.*
- *El pago de las prestaciones laborales consistente en la suma de QUINIENTOS SESENTA MIL con 00/100 (RD\$560,000.00) pesos, tomando en consideración que la accionante ganaba VEINTIOCHO MIL CON 00/100 /RD\$28,000.00) peso, con un tiempo de labor para esa institución de veinte (20) años, todo al tenor de lo establecido en el artículo 60 de ley 41-08, sobre función pública, de fecha 16 de enero del año 2008.*

#### Bases legales

*Tomando en consideración la solicitud realizada por la parte recurrente procedimos analizar las siguientes:*

- *El artículo 72 del Reglamento de Carrera Administrativa Judicial que establece lo siguiente: “Los servidores judiciales reciben los beneficios de la previsión y seguridad social que la Suprema Corte de Justicia instituya de acuerdo a las normas vigentes. Todos los aspectos de procedimiento referentes a: retiro, pensiones, jubilaciones y otros beneficios se regulan conforme los manuales e instructivos elaborados a tales efectos”.*
- *La Resolución No. 1651-2007, en su artículo 24 que establece: “Funcionarios y demás empleados del poder Judicial: Tendrán derecho a pensión por antigüedad equivalente al sesenta por ciento (60%) del último sueldo devengado, luego de veinte (20) años de servicios y sesenta (60) años de edad. Se sumará un tres por cientos (3%) del sueldo por cada año adicional de servicio, hasta llegar a los treinta (30) años”.*

#### Opinión Legal

- *Luego de analizadas las legislaciones antes mencionadas, somos de opinión en cuanto a la solicitud de restitución del seguro de familia y la entrega de la pensión es improcedente en virtud que la*



*Sra. Inés Reyes de Carpio fue desvinculada del Poder Judicial, correspondiéndole exclusivamente el pago de sus derechos adquiridos, no los beneficios correspondiente a la jubilación siempre y cuando se cumpliera con los requisitos establecido en la normativa, la cual no cumplía con la edad requerida para la asignación de una pensión.*

- *En cuanto al pago de Quinientos Sesenta mil pesos con 00/100 (RD\$560,00.00) como pago de sus prestaciones laborales, el monto que se emitieron en fecha 14 de julio del 2017 fue el total de RD\$643,704.85, por lo que entendemos que esta opción es factible de analizar y presentar al Consejo, tomando en consideración que representaría para el Poder Judicial un ahorro de RD\$83,704.45”, DECIDIÉNDOSE comisionar a la Comisión Permanente de Seguridad Social para que se entreviste con la señora” (En agenda a petición de la División Legal) (Dominium 554192), DECIDIÉNDOSE dejar sin efecto la decisión adoptada en la reunión anterior y se esperará que el tribunal falle al respecto. Y se aprueba realizarle una oferta real de pago de los valores propios de la desvinculación.*

- 18.** *EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 29.2 DE LA RESOLUCIÓN NO. 03-2014 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2014, QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO INTERNO DEL PODER JUDICIAL.*
- 19.** *EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 29.2 DE LA RESOLUCIÓN NO. 03-2014 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2014, QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO INTERNO DEL PODER JUDICIAL.*
- 20.** *EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 29.2 DE LA RESOLUCIÓN NO. 03-2014 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2014, QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO INTERNO DEL PODER JUDICIAL.*
- 21.** *EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 29.2 DE LA RESOLUCIÓN NO. 03-2014 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2014, QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO INTERNO DEL PODER JUDICIAL.*



- 22.** *EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 29.2 DE LA RESOLUCIÓN NO. 03-2014 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2014, QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO INTERNO DEL PODER JUDICIAL.*
- 23.** *EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 29.2 DE LA RESOLUCIÓN NO. 03-2014 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2014, QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO INTERNO DEL PODER JUDICIAL.*
- 24.** *EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 29.2 DE LA RESOLUCIÓN NO. 03-2014 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2014, QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO INTERNO DEL PODER JUDICIAL.*
- 25.** *EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 29.2 DE LA RESOLUCIÓN NO. 03-2014 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2014, QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO INTERNO DEL PODER JUDICIAL.*
- 26.** *Oficio CPSRSA Núm. 001/2018 de fecha 14 de febrero de 2018, suscrito por Mariano Germán Mejía y Etanislao Radhamés Rodríguez F., Comisión Permanente Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, recomendando acoger la opinión de la Dirección de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, en atención al oficio Núm. 00404/2017, de fecha 13/10/2017, remitido por la Mag. Ligia Alt. Batista Susana, Jueza del Juzgado de Paz de la Primera Circunscripción de La Vega, mediante el cual solicita la adición de dos (2) plazas de Oficinistas a fin de poder finalizar con la mora judicial que tiene dicho tribunal.*

*Gestión Humana, luego de realizar un análisis en la estructura de puestos y plazas de Juzgado de Paz de la Primera Circunscripción de La Vega, valida que el mismo está compuesto por una (1) Secretaria, una (1) Oficinista, un (1) Alguacil de Estrado, un (1) Mayordomo III y un (1) Conserje – Mensajero.*

*Asimismo, a fin de identificar la necesidad de adicionar las plazas solicitadas, se procedió a realizar un análisis a la carga laboral, con base en las estadísticas del año 2016 y el periodo Enero – Octubre del*



*2017, las cuales evidencia un promedio de casos por día por Oficinista de 6.06 y 7.28 respectivamente, por lo que Gestión Humana propone la adición de una plaza de Oficinista de Juzgado de Paz a fin de que brinde soporte para manejar la carga de trabajo del tribunal. Esta acción implica un impacto en la nómina de RD\$18,553.55 mensual y RD\$262,162.62 anual por concepto de salario y beneficios.*

*Es importante señalar que la Institución cuenta con disponibilidad financiera para la ejecución de la presente solicitud (Dominium 540439), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*

- 27.** *Oficio CPSRSA Núm. 002/2018 de fecha 14 de febrero de 2018, suscrito por Mariano Germán Mejía y Etanislao Radhamés Rodríguez F., Comisión Permanente Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, recomendando acoger la opinión de la Dirección de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, en atención a los Oficios núm. 00847-2017 y AG-2017-329 de fecha 03/10/2017, remitidos por el Magistrado Darvin López, Juez del Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original de Samaná, y la Lic. Mariloy Díaz Rodríguez, en su calidad de Administradora General de la Jurisdicción Inmobiliaria, respectivamente, mediante el cual solicitan la adición de una (1) plaza de Archivista en razón de que existe un archivo en el cual se hace indispensable una persona que tenga la responsabilidad exclusiva del archivo, así como también la adición de una (1) plaza de mensajero y una (1) plaza de policía.*

*Gestión Humana, luego de realizar el análisis correspondiente en la estructura de puestos y plazas de dicho tribunal, valida que el mismo está conformado por: un (1) Abogado Ayudante y tres (3) Oficinistas. Verificó también que cuentan con una plaza vacante de Secretaria, respecto a la cual se recomienda que sea cubierta según los procesos establecidos por la División de Reclutamiento y Selección de Personal de la Institución.*

*Por otra parte, a fin de identificar la necesidad de adicionar la plaza de Archivista solicitada, se analizó la carga laboral ingresada en base a las estadísticas del año 2016 y el período enero – septiembre del año 2017, reflejando las mismas un promedio de 2.90 y 1.78 casos al día. Cabe destacar que la edificación que aloja este tribunal cuenta con una Oficina de Archivo Activo la cual está llamada a atender los servicios*





*de archivo del Tribunal de Jurisdicción Original. En tal sentido, Gestión Humana no ve favorable la adición de una plaza de Archivista (ver anexo).*

*Atendiendo a la necesidad planteada de una (1) plaza de Mensajero y luego de realizar el levantamiento de lugar, Gestión Humana valida la cantidad de tribunales alojados en dicho edificio, por lo que recomienda hacer uso del personal de mensajería, ya que el Departamento Administrativo es responsable de gestionar y ofrecer apoyo logístico y administrativo a los tribunales de esa edificación, además responder a las necesidades de los mismos.*

*En cuanto a la asignación de Personal de Seguridad, esta solicitud será remitida a los fines de lugar a la Dirección Central de la Policía de Protección Judicial (Dominium 538385/534558), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*

- 28.** *Oficio CPSRSA Núm. 003/2018 de fecha 14 de febrero de 2018, suscrito por Mariano Germán Mejía y Etanislao Radhamés Rodríguez F., Comisión Permanente Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, recomendando acoger la opinión de la Dirección de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, en atención al correo electrónico de fecha 25/08/2017, remitido por el Lic. Eglys Beltré Núñez, Coordinador Nacional de Archivos Judiciales, en el cual solicita se verifique la razón de la diferencia salarial entre los archivistas de las Oficinas de Archivos Judiciales.*

*Gestión Humana verifica que en la actualidad la escala salarial de los Archivistas en las Oficinas de Archivos Judiciales es de RD\$13,920.00 para el personal en modalidad de Servidor Judicial Interino y de RD\$16,440.00 para el personal fijo. Se han identificado 10 Archivistas en las distintas Oficinas de Archivo designados de manera fija que se encuentran devengando salario por debajo del correspondiente, por lo que entiende pertinente les sea reajustado dicho salario.*

*Esta acción conllevaría un impacto económico de RD\$27,749.86 mensuales y RD\$384,855.50 anuales por concepto de la diferencia de salarios y beneficios. En el caso específico del Sr. Andrés González Abad, se informa que con el SGCPJ Núm.: 2697/2017 se le reajusta el salario al correspondiente, por lo que no fue incluido en el impacto anexo.*



*Es importante señalar que la Institución cuenta con disponibilidad financiera para la ejecución de la presente solicitud (Dominium 544298), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*

- 29.** *Oficio CPSRSA Núm. 004/2018 de fecha 14 de febrero de 2018, suscrito por Mariano Germán Mejía y Etanislao Radhamés Rodríguez F., Comisión Permanente Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, recomendando acoger la opinión de la Dirección de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, en atención al Oficio DTI-206 de fecha 12/09/2017 remitido por el Ingeniero Raúl E. Taveras P., Director de Tecnologías de la Información, en el que solicita fortalecer la estructura operativa de la Dirección debido al crecimiento constante de la Institución.*

*Gestión Humana ha verificamos que, a nivel nacional el Poder Judicial ha experimentado un incremento en la cantidad de tribunales que poseen sistemas de gestión y plataformas tecnológicas, así como incremento de equipos informáticos asignados en las distintas áreas administrativas. Según las informaciones proporcionadas, actualmente el Poder Judicial tiene alrededor de 4,390 computadoras y 36 Soportes Técnicos que están designados en las Oficinas Regionales para responder por las necesidades que se presenten en los distintos puntos del país.*

*Dentro de la propuesta de fortalecimiento de la estructura operativa, el Ing. Taveras P. solicita la adición de doce (12) plazas de Soporte Técnico II para brindar respuesta oportuna a los usuarios que soliciten servicios desde las Oficinas Regionales y los Palacios Judiciales.*

*Tomando en cuenta lo antes descrito, así como el nivel de urgencia que posee las adiciones de personal para reforzar los servicios ofrecidos en las distintas Oficinas Regionales, se entiende pertinente la adición de las doce (12) plazas de soporte técnico II, siendo dos (2) plazas para la zona Sur, cuatro (4) para la zona Este y seis (6) para la zona Norte. Estas acciones conllevarían un impacto económico de RD\$482,315.95 mensuales y RD\$6,747,311.42 anuales por concepto de salarios y beneficios.*

*Cabe destacar que esto es una respuesta parcial al requerimiento inicial mientras concluye la fase de análisis de la reestructuración de la Dirección de Tecnologías de la Información.*



*Es importante señalar que la Institución cuenta con disponibilidad financiera para la ejecución de la presente solicitud (Dominium 538021/52763), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*

- 30.** *Oficio CPSRSA Núm. 005/2018 de fecha 14 de febrero de 2018, suscrito por Mariano Germán Mejía y Etanislao Radhamés Rodríguez F., Comisión Permanente Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, recomendando acoger la opinión de la Dirección de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, en atención al oficio de fecha 26/09/2017, suscrito por el Lic. Manuel de Js. Reyes Ciriaco, Secretario del Juzgado de Paz de Cevicos, mediante el cual solicita su reajuste de sueldo, estableciendo este que obtuvo una Licenciatura en Derecho, así como otros cursos complementarios, y que no devenga el mismo salario que los demás.*

*Gestión Humana verifica que, el salario establecido según las políticas salariales vigentes para la posición de Secretaria (o) de Juzgado de Paz del Interior, corresponde a RD\$23,160.00, el cual se encuentra devengando en la actualidad el Lic. Manuel de Js. Reyes Ciriaco (ver anexo). Cabe destacar, que dicho salario fue establecido considerando las responsabilidades y niveles académicos necesarios para desempeñar las funciones del puesto.*

*Tomando en cuenta lo descrito anteriormente, Gestión Humana entiende no favorable el reajuste salarial debido que el Lic. Manuel de Js. Reyes Ciriaco, devenga el salario que corresponde a su puesto, al igual que los demás servidores en la referida posición (Dominium 540812), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*

- 31.** *Oficio CPSRSA Núm. 06/2018 de fecha 13 de febrero de 2018, suscrito por Mariano Germán Mejía y Etanislao Radhamés Rodríguez F., Comisión Permanente Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, el cual dice: “Por medio del presente, esta Comisión Permanente, mediante reunión celebrada el 8 de febrero del presente año, aprobó remitir al Pleno del Consejo del Poder Judicial el oficio citado en la referencia, DECIDIÓ acoger la recomendación de la Dirección de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, sobre la solicitud de reestructuración de la Secretaría General del Tribunal Superior Administrativo, en la cual a fin de eficientizar los procesos que componen la misma, propone la implementación de unidades especializadas por procesos, en la cual se contempla la Unidad de Citaciones y Notificaciones de expedientes con la figura de Supervisor*



*dentro de su estructura. Debido a esto entiende pertinente esperar la aprobación e implementación de la referida estructura, ya que, con esta acción, de ser seleccionado en la función de Supervisor de la Unidad de Citaciones, quedaría satisfecho el presente requerimiento” (Dominium 539880), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*

- 32.** *Oficio CPSRSA Núm. 07/2018 de fecha 13 de febrero de 2018, suscrito por Mariano Germán Mejía y Etanislao Radhamés Rodríguez F., Comisión Permanente Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, el cual dice: “Por medio del presente, esta Comisión Permanente, mediante reunión celebrada el 8 de febrero del presente año, aprobó remitir al Pleno del Consejo del Poder Judicial el oficio citado en la referencia, DECIDIÓ acoger la recomendación no favorable de la Dirección de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, sobre la adición de una plaza de Abogado Ayudante del Tribunal Colegiado de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de San Pedro de Macorís, considerando que la misma refleja que puede ser manejada con el personal existente” (Dominium 543573), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*
- 33.** *Oficio CPSRSA Núm. 08/2018 de fecha 13 de febrero de 2018, suscrito por Mariano Germán Mejía y Etanislao Radhamés Rodríguez F., Comisión Permanente Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, el cual dice: “Por medio del presente, esta Comisión Permanente, mediante reunión celebrada el 8 de febrero del presente año, aprobó remitir al Pleno del Consejo del Poder Judicial el oficio citado en la referencia, DECIDIÓ acoger la recomendación de la Dirección de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, de adicionar una (1) plaza de Reproductor de Documentos debido a la carga laboral que maneja ese Centro de Reproducción actualmente. Esta acción conllevaría un impacto económico de RD\$24,974.75 mensual y RD\$351,271.02 anual por concepto de salarios y beneficios” (Dominium 533712), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*
- 34.** *Oficio CPSRSA Núm. 09/2018 de fecha 13 de febrero de 2018, suscrito por Mariano Germán Mejía y Etanislao Radhamés Rodríguez F., Comisión Permanente Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, el cual dice: “Por medio del presente, esta Comisión Permanente, mediante reunión celebrada el 8 de febrero del presente año, aprobó remitir al Pleno del Consejo del Poder Judicial el oficio citado en la referencia, DECIDIÓ acoger la recomendación no favorable de la Dirección de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, sobre la solicitud de reclasificación de Ebanistas II a Ebanistas I, de la*





*Suprema Corte de Justicia” (Dominium 527881), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*

**35.** *Oficio CPSRSA Núm. 010/2018 de fecha 13 de febrero de 2018, suscrito por Mariano Germán Mejía y Etanislao Radhamés Rodríguez F., Comisión Permanente Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, el cual dice: “Por medio del presente, esta Comisión Permanente, mediante reunión celebrada el 8 de febrero del presente año, aprobó remitir al Pleno del Consejo del Poder Judicial el oficio citado en la referencia, DECIDIÓ acoger la recomendación favorable de la Dirección de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, de adicionar dos (2) plazas Oficinistas para la Unidad de Servicio a Mero Trámite del Despacho Penal de Sánchez Ramírez, debido a la carga laboral del mismo, la cual se encuentra pendiente de aprobación en el Consejo del Poder Judicial (ver anexo)” (Dominium 539842), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*

**36.** *Oficio CPSRSA Núm. 011/2018 de fecha 13 de febrero de 2018, suscrito por Mariano Germán Mejía y Etanislao Radhamés Rodríguez F., Comisión Permanente Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, el cual dice: “Por medio del presente, esta Comisión Permanente, mediante reunión celebrada el 8 de febrero del presente año, aprobó remitir al Pleno del Consejo del Poder Judicial el oficio citado en la referencia, DECIDIÓ acoger la recomendación de la Dirección de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, de adicionar una (1) plaza de Archivista para la Oficina de Archivo Judicial del Departamento Judicial de San Pedro de Macorís, debido a la cantidad de tribunales a los que presta servicio, incluyendo a la Cámara Penal de la Corte de Apelación de San Pedro de Macorís, para que la misma tenga mayor capacidad de brindar apoyo a los tribunales de este Departamento Judicial; esta acción conllevaría un impacto económico de RD\$20,351.49 mensual y RD\$287,097.86 anual por concepto de salarios y beneficios.*

*Respecto a la designación del Sr. Isaac Figueroa Mejía, como Archivista, Gestión Humana recomienda que el mismo sea considerado, atendiendo al proceso de evaluación y selección de la División de Reclutamiento y Selección de Personal” (Dominium 532693), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*

**37.** *Oficio CPSRSA Núm. 012/2018 de fecha 13 de febrero de 2018, suscrito por Mariano Germán Mejía y Etanislao Radhamés Rodríguez F., Comisión Permanente Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, el cual dice: “Por medio del presente, esta Comisión*



*Permanente, mediante reunión celebrada el 8 de febrero del presente año, aprobó remitir al Pleno del Consejo del Poder Judicial el oficio citado en la referencia, DECIDIÓ acoger la recomendación no favorable de la Dirección de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, sobre la adición de una Secretaria Titular para la 2da. Sala Penal de Niños, Niñas y Adolescentes de La Vega, debido a que el personal con el que cuenta el tribunal en la actualidad puede manejar la carga laboral presentada, sin embargo, debido a que dicho tribunal se encuentra en una edificación independiente y por las fases que el mismo conoce, Gestión Humana entiende pertinente la adición de una (1) plaza de Archivista para el control y organización de los expedientes físicos del tribunal. Esto conllevaría un impacto de RD\$17,654.58 mensuales y RD\$249,695.01 anuales por concepto de salarios y beneficios.*

*Es importante señalar que la Institución cuenta con disponibilidad financiera para la ejecución de la presente solicitud” (Dominium 539843), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*

- 38.** *Oficio CPSRSA Núm. 011/2018 (bis) de fecha 13 de febrero de 2018, suscrito por Mariano Germán Mejía y Etanislao Radhamés Rodríguez F., Comisión Permanente Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, el cual dice: “Por medio del presente, esta Comisión Permanente, mediante reunión celebrada el 8 de febrero del presente año, aprobó remitir al Pleno del Consejo del Poder Judicial el oficio citado en la referencia, DECIDIÓ acoger la recomendación de la Dirección de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, visto el requerimiento, válida que la Sra. Ydalmy Colón Piña, actualmente devenga un salario de RD\$48,894.00, correspondiente a la posición de Secretaria de Dirección, el cual es inferior al de Contraloría General del consejo del Poder Judicial, considerándose oportuno el cambio de designación del puesto, a los fines que se denomine Secretaria (o) de Dirección General, así como la regularización salarial del mismo.*

*Esta regularización implica un impacto en nómina de RD\$6,412.21 mensual y RD\$88,929.72 anual por concepto de salario y beneficios, según detalle en el cuadro anexo.*

*Es importante señalar que la Institución cuenta con disponibilidad financiera para la ejecución de la presente solicitud” (Dominium 542262), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*

- 39.** *Oficio CPSRSA Núm. 013/2018 de fecha 15 de febrero de 2018, suscrito por Mariano Germán Mejía y Etanislao Radhamés Rodríguez*



*F., Comisión Permanente Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, el cual dice: “Por medio del presente, esta Comisión Permanente, mediante reunión celebrada el 05 de febrero del presente año, aprobó remitir al Pleno del Consejo del Poder Judicial el oficio citado en la referencia, recomendando acoger la recomendación la opinión de la Dirección de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, en atención al correo electrónico de fecha 16/11/2017, remitido por el Magistrado Aldemaro J. Muñiz Mena, Juez 2do. Sust. Presidente de la 1era. Sala de la Cámara Civil del Juzgado de Primera Instancia de Santiago, en el cual solicita una (1) plaza de Archivista para su sala debido a que no cuentan con un personal de archivo, lo que atrasa las funciones del tribunal.*

*En tal sentido, Gestión Humana ha verificado que la 1era. Sala de la Cámara Civil del Juzgado de Primera Instancia de Santiago no cuenta con plazas de Archivistas fijas dentro de su estructura, aunque en reiteradas ocasiones, le han sido asignados Archivistas en modalidad de empleado a cierto tiempo o en modo de préstamo. Cabe destacar que este tribunal cuenta con cuatro (4) plazas de Oficinistas fijos, quienes son los que realizan las funciones de archivo y tres (3) plazas de Oficinistas pertenecientes al Plan de Lucha contra la Mora Judicial. Asimismo, confirma que la Secretaria de este tribunal fue presentada al área de Inspectoría Regional Norte y esta en proceso de ser cubierta interinamente.*

*Por otra parte, a fin de identificar la necesidad de adicionar la plaza solicitada, se analizó la carga laboral ingresada en base a las estadísticas del período Enero – Octubre del año 2017, reflejando las mismas un promedio de 1.62 casos al día por Oficinista respectivamente. En tal sentido, Gestión Humana no ve favorable la adición de una plaza de Archivista, dado que la carga laboral refleja que puede ser manejada por el personal, y a su vez realizar las labores propias de archivo (ver anexo).*

*Sin embargo, respecto a la organización del archivo interno del tribunal, se recomienda que la Oficina Coordinadora de Archivo Judicial, colabore con la capacitación del personal a los fines de que el mismo puede realizar adecuadamente las labores de organización del archivo” (Dominium 544830), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*

- 40.** *Oficio CPSRSA Núm. 014/2018 de fecha 14 de febrero de 2018, suscrito por Mariano Germán Mejía y Etanislao Radhamés Rodríguez F., Comisión Permanente Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, el cual dice: “Por medio del presente, esta Comisión*



*Permanente, mediante reunión celebrada el 05 de febrero del presente año, aprobó remitir al Pleno del Consejo del Poder Judicial el oficio citado en la referencia, recomendando acoger la recomendación de opinión de la Dirección de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, en atención al al oficio Núm. 79 de fecha 17/8//2017, remitido por el Mag. Juan M. Pérez Gómez, Juez del Jdo. de Primera Instancia de Santiago Rodríguez, mediante el cual solicita la adición de una (1) plaza de oficinista, debido a que dicho tribunal es de plenitud de jurisdicción por lo que reciben diversidad de materias en el mismo, en atención a esto se hace necesario la adición de dicha plaza, a los fines de hacer una distribución equitativa del trabajo.*

*Gestión Humana, visto el requerimiento, informa que mediante oficio ERH Núm. 162/2017, se emitió una opinión indicando la carga laboral de dicho tribunal podía ser manejada por el personal designado en ese momento. Mediante SGCPJ Núm. 01746/2017 de fecha 28/7/2017, el Consejo del Poder Judicial reenvía esta comunicación a los fines de que sea reevaluada esta solicitud.*

*En ese sentido se realizó el análisis correspondiente en la estructura de puestos y plazas activas de dicho tribunal (ver anexo), en el cual se pudo verificar que el mismo no cuenta con plazas vacantes para la posición de Oficinista.*

*A los fines de identificar la necesidad de adicionar la plaza solicitada en el Juzgado de Primera Instancia de Santiago Rodríguez, se procedió al análisis de carga laboral en base a las estadísticas del año 2016 y el período enero – septiembre 2017, la cual refleja una media de 1.56 y 2.25 casos por Oficinista al día respectivamente.*

*En tal sentido, Gestión Humana entiende que el Juzgado de Primera Instancia de Santiago Rodríguez puede manejar la carga laboral con el personal existente, sin la necesidad de adicionar la plaza solicitada” (Dominium 534083), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*

- 41.** *Oficio CPSRSA Núm. 015/2018 de fecha 14 de febrero de 2018, suscrito por Mariano Germán Mejía y Etanislao Radhamés Rodríguez F., Comisión Permanente Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, el cual dice: “Por medio del presente, esta Comisión Permanente, mediante reunión celebrada el 05 de febrero del presente año, aprobó remitir al Pleno del Consejo del Poder Judicial el oficio citado en la referencia, recomendando acoger la recomendación de opinión de la Dirección de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, en atención al correo electrónico de fecha 12/9/2017,*





*suscrito por la Sra. Noemí Paredes, asistente de la Dirección de Tecnologías de la Información, en el cual solicita que se verifique el salario percibido por el Sr. Luis A. Vargas de la Cruz, soporte técnico II, debido a que no se le ha realizado el cambio del salario posterior a su ascenso.*

*Gestión Humana, luego de validar las informaciones de lugar, verifica que en fecha 27/7/2016, el Sr. Vargas de la Cruz, es ascendido de Archivista a Soporte Técnico II de la División de Soporte Técnico en sustitución de Federico Vargas Brens, posición que actualmente ocupa. Cabe destacar que la plaza ocupada actualmente por el Sr. Vargas de la Cruz, fue reclasificada con el SGCPJ Núm. 1185/2015, de fecha 03/06/2015, de Auxiliar Administrativo a Soporte Técnico II cuando el Sr. Vargas Brens era el ocupante de la misma, manteniendo el salario del mismo debido a que al momento de la aprobación, no existía disponibilidad financiera en la Institución para dicha acción.*

*Debido a que el Sr. Vargas de la Cruz se encuentra designado y realiza las funciones de soporte técnico II, se entiende favorable el reajuste salarial del mismo, el cual conllevaría un impacto económico de RD\$11,493.95 mensuales y RD\$159,407.38 anuales por concepto de diferencia de salarios y beneficios.*

*Es importante señalar que la Institución cuenta con disponibilidad financiera para la ejecución de la presente solicitud” (Dominium 535906), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*

- 42.** *Oficio CPSRSA Núm. 016/2018 de fecha 16 de febrero de 2018, suscrito por Mariano Germán Mejía y Etanislao Radhamés Rodríguez F., Comisión Permanente Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, el cual dice: “Por medio del presente, esta Comisión Permanente, mediante reunión celebrada el 05 de febrero del presente año, aprobó remitir al Pleno del Consejo del Poder Judicial el oficio citado en la referencia, recomendando acoger la recomendación de opinión de la Dirección de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, en atención al oficio Núm. 402/2017 de fecha 23/08/2017, suscrito por el Lic. Arsenio A. Cortina, Encargado del Departamento Administrativo de La Vega, mediante el cual solicita la creación de una plaza de Secretaria para la Oficina Administrativa de esta jurisdicción, dado que actualmente no cuentan con este puesto y se dificulta enormemente el desempeño de las funciones propias de la misma.*



*Gestión Humana, en virtud del presente requerimiento, ha verificado la existencia del oficio ERH Núm. 151/2017 de fecha 10/05/2017, en el cual se opinó sobre una solicitud suscrita por la Lic. Bilbania Batista Liz, Encargada Administrativa de Sánchez, donde solicitó la designación de un Auxiliar Administrativo, donde se recomendó que el Encargado Administrativo puede asumir dichas funciones, sin la necesidad de adicionar la plaza requerida. La referida opinión fue decidida por el Consejo del Poder Judicial según acta Núm. 26/2017 de fecha 02/08/2017 que acoge la recomendación de que las funciones sean asumidas por el Encargado Administrativo.*

*En ese sentido y en virtud de que las condiciones de dicho departamento no han variado, Gestión Humana mantiene la opinión no favorable respecto a la adición de la plaza solicitada” (Dominium 533395), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*

- 43.** *Oficio CPSRSA Núm. 017/2018 de fecha 15 de febrero de 2018, suscrito por Mariano Germán Mejía y Etanislao Radhamés Rodríguez F., Comisión Permanente Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, el cual dice: “Por medio del presente, esta Comisión Permanente, mediante reunión celebrada el 05 de febrero del presente año, aprobó remitir al Pleno del Consejo del Poder Judicial el oficio citado en la referencia, recomendando acoger la recomendación de opinión de la Dirección de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, en atención al oficio Núm. 0383-2017-TOFI-00071 de fecha 05/10/17, suscrito por la Mag. Mery Carmen Matta, Juez Suplente del Juzgado de Paz de la 3era. Circunscripción de Santiago, mediante el cual solicita la adición de una (1) plaza de Archivista, alegando que el personal existente no da abasto con la organización del Archivo, tomando en cuenta tanto la recepción de los usuarios como de expedientes, y en consecuencia de esto la Secretaria ha tenido que quedarse horas extras.*

*Gestión Humana, luego de validar la estructura de puestos y plazas, y verificar el personal con que cuenta el Juzgado de Paz de la 3era. Circunscripción de Santiago, procedió a hacer un análisis a la carga laboral, con base en las estadísticas del año 2016 y el período Enero – Octubre del año 2017, las cuales evidencian un promedio de casos por día por Oficinista de 4.96 y 6.05 respectivamente.*

*En virtud de lo antes expuesto, Gestión Humana entiende favorable la adición de una (1) plaza de archivista para el Juzgado de Paz de la 3era. Circunscripción de Santiago debido a la carga laboral que maneja este Juzgado. Esta acción conllevaría un impacto económico de*



*RD\$20,351.49 mensual y RD\$287,097.86 anual por concepto de salarios y beneficios.*

*Es importante señalar que la Institución cuenta con disponibilidad financiera para la ejecución de la presente solicitud” (Dominium 539322), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*

**44.** *Oficio CPSRSA Núm. 018/2018 de fecha 15 de febrero de 2018, suscrito por Mariano Germán Mejía y Etanislao Radhamés Rodríguez F., Comisión Permanente Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, el cual dice: “Por medio del presente, esta Comisión Permanente, mediante reunión celebrada el 05 de febrero del presente año, aprobó remitir al Pleno del Consejo del Poder Judicial el oficio citado en la referencia, recomendando acoger la recomendación de opinión de la Dirección de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, en atención a los oficios 0150 de fecha 19/10/2017 y 154 de fecha 23/10/2017, remitidos por la Magistrada Massiel Ivette Alonzo Rodríguez, Jueza del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Villa Altagracia, mediante los cuales solicita:*

- 1. La asignación de un personal temporero, dado que uno de los Oficinistas está capacitándose en la Escuela de la Judicatura como Mediador, por lo que se ausenta del tribunal dos (2) días a la semana, en adición a esto la Secretaria hará uso de sus vacaciones desde el 07 de noviembre hasta el 27 de noviembre del presente año, en consecuencia se vería afectado el desarrollo del tribunal;*
- 2. Que el tribunal sea dividido en Cámara Civil y Cámara Penal.*
- 3. La adición de una (1) plaza de Abogado Ayudante para cada Cámara.*

*Luego de analizar la estructura de puestos y plazas del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Villa Altagracia (ver anexo), verificamos que no cuenta con plazas vacantes.*

*En ese sentido, con relación al punto uno (1), Gestión Humana considera oportuno la designación de un Oficinista por un período de tres (3) meses, a fin de que brinde soporte para manejar la carga de trabajo del tribunal.*



*Por otro lado, a fin de darle respuesta al punto número dos (2), se remite el siguiente requerimiento a las autoridades superiores, por ser los competentes para atender ese tipo de solicitud.*

*Asimismo, a fin de identificar la necesidad de atender el requerimiento planteado en el punto tres, se procedió a realizar un análisis a la carga laboral, con base en las estadísticas del año 2016, las cuales evidencian un promedio de casos por día de 6.98; de igual forma se verificó la carga laboral según el modelo propuesto, evidenciándose un promedio de casos por día de 6.51 en la Cámara Civil y un 0.47 en la Cámara Penal (ver anexo), por lo que se propone la adición de una (1) plaza de Abogado Ayudante, a los fines de que sirva de soporte al juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Villa Altagracia en su labor. Estas acciones implican un impacto en la nómina de RD\$57,724.60 mensual y RD\$630,845.20 anual, por concepto de salarios y beneficios.*

*Es importante señalar que la Institución cuenta con disponibilidad financiera para la ejecución de la presente solicitud” (Dominium 541650), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*

- 45.** *Oficio CPSRSA Núm. 019/2018 de fecha 15 de febrero de 2018, suscrito por Mariano Germán Mejía y Etanislao Radhamés Rodríguez F., Comisión Permanente Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, el cual dice: “Por medio del presente, esta Comisión Permanente, mediante reunión celebrada el 05 de febrero del presente año, aprobó remitir al Pleno del Consejo del Poder Judicial el oficio citado en la referencia, recomendando acoger la recomendación de opinión de la Dirección de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, en atención al oficio Núm. 428-2017 de fecha 04/09/2017, suscrito por la Lic. Iluminada González Disla, Directora de la Dirección de Familia, Niñez, Adolescencia y Género, mediante el cual solicita la adición de una (1) plaza de Conserje en el Centro de Entrevista de la Provincia Santo Domingo de la Dirección de Familia, Niñez, Adolescencia y Género, en vista de que existe un personal de limpieza perteneciente al Juzgado de Paz de la 1era. Circunscripción del Distrito Nacional y no da a basto para dar servicio a ambos departamentos.*

*En tal sentido, se ha verificado que con el SGCPJ Núm. 01320/2017 de fecha 08/06/2017 se crea la estructura de Centro de Entrevista S.D., la cual se encuentra funcionando en la edificación que aloja el Juzgado*





*de Paz de la 1era. Circ. Del D.N., (ver anexo). Se informa también, que existe una plaza de Conserje dentro de este Juzgado, que realiza el servicio de limpieza del tribunal, así como las atenciones al Juez. De la misma forma este Conserje presta apoyo a las instalaciones del Centro de Entrevista ocasionalmente, debido a la dimensión y composición de la estructura física que aloja tanto el Centro como el Juzgado.*

*Según conversación sostenida con la Lic. Magnolia Ruiz González, Encargada Administrativa del Juzgado, se verificó que las funciones de limpiezas no se están ejecutando de manera efectiva por la carencia de personal versus el tamaño de la edificación.*

*Atendiendo a lo descrito anteriormente, Gestión Humana emite opinión favorable a la adición de una (1) plaza de Conserje para que apoye las funciones de servicios y limpieza de esta edificación; esta acción conllevaría un impacto económico de RD\$16,074.97 mensual y RD\$227,787.63 anual por concepto de salarios y beneficios.*

*Es importante señalar que la Institución cuenta con disponibilidad financiera para la ejecución de la presente solicitud” (Dominium 538725), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*

- 46.** *Oficio CPSRSA Núm. 020/2018 de fecha 14 de febrero de 2018, suscrito por Mariano Germán Mejía y Etanislao Radhamés Rodríguez F., Comisión Permanente Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, el cual dice: “Por medio del presente, esta Comisión Permanente, mediante reunión celebrada el 05 de febrero del presente año, aprobó remitir al Pleno del Consejo del Poder Judicial el oficio citado en la referencia, recomendando acoger la recomendación de opinión de la Dirección de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, en atención al oficio Núm. 259-2017, remitido por el Mag. Joel de Js. Reyes Rodríguez, Juez de la Instrucción de Valverde, mediante el cual solicita la adición de una (1) plaza de Abogado Ayudante, en atención al incremento de trabajo.*

*Gestión Humana, a fin de identificar la necesidad de adicionar una (1) plaza de Abogado Ayudante en dicho tribunal, procedió a analizar la carga laboral del mismo, en base a las estadísticas del año 2016 y el periodo enero-octubre 2017, evidenciándose un promedio de 16.70 y 4.77 casos ingresados por día en el Despacho (ver anexo). Luego de validar el personal que presta servicios en el Despacho Penal, además de evaluar la carga laboral y comparar la estructura de puestos entre despachos con carga similar, queda evidenciado que la misma puede ser manejada con el personal existente actualmente.*



*En ese mismo orden, informamos que, en cuanto a la creación de plaza de Abogado Ayudante, Gestión Humana indica que la estructura funcional definida para los modelos de Despacho Penal que operan en Distrito Judicial, no contemplan dicha figura, en razón de la cantidad de tribunales y del volumen de trabajo existente, por lo que la función jurisdiccional reposa de manera exclusiva en la figura del Juez, apoyado por la Secretaría General y el personal de Soporte a Jueces para el montaje de la sentencia. Por tal motivo, se emite opinión no favorable a la adición de una (1) plaza de Abogado Ayudante” (Dominium 536232), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*

- 47.** *Oficio CPSRSA Núm. 021/2018 de fecha 14 de febrero de 2018, suscrito por Mariano Germán Mejía y Etanislao Radhamés Rodríguez F., Comisión Permanente Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, el cual dice: “Por medio del presente, esta Comisión Permanente, mediante reunión celebrada el 05 de febrero del presente año, aprobó remitir al Pleno del Consejo del Poder Judicial el oficio citado en la referencia, recomendando acoger la recomendación de opinión de la Dirección de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, en atención al oficio remitido por la Lic. Yocelyn Arvelo Garrido, Encargada del Departamento de Control Financiero, mediante el cual solicita el pago de compensación al señor Elvis Hernández Sepulveda.*

*Gestión Humana, luego de realizar el análisis correspondiente, verifica que el señor Elvis Hernández Sepulveda, Asesor Impositivo de la 3ra. Sala del Tribunal Superior Administrativo, actualmente se encuentra prestando servicios en calidad de préstamo, como Analista I de Codificación y Registro del Departamento de Control Financiero, funciones que lleva desempeñando desde 6-4-2017, por motivo de licencia especial del señor Manuel J. Beltré Tapia.*

*En este orden, según SGCPJ Núm. 1408/2017, aprobó el pago por compensación por diferencia salarial. En tal sentido, Gestión Humana emite opinión favorable al pago de compensación; esta acción tendría un impacto en nómina de RD\$6,698.16 mensual y RD\$80,378.16 anual, por concepto de diferencia de salarios y beneficios.*

*Es importante señalar que la Institución cuenta con disponibilidad financiera para la ejecución de la presente solicitud” (Dominium 540535), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*

- 48.** *Oficio CPSRSA Núm. 022/2018 de fecha 13 de febrero de 2018, suscrito por Mariano Germán Mejía y Etanislao Radhamés Rodríguez*



F., Comisión Permanente Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, el cual dice: “Por medio del presente, esta Comisión Permanente, mediante reunión celebrada el 08 de febrero del presente año, aprobó remitir al Pleno del Consejo del Poder Judicial el oficio citado en la referencia, recomendando acoger la solicitud tramitada por la División de Estudios de Recursos Humanos, de que las tres (3) plazas de Abogado Ayudante pueden suplir las necesidades de la sala; en cuanto a la adición de dos (2) plazas de oficinista, para la Sala Civil del Tribunal de Niños Niñas y Adolescentes de Santo Domingo, se emite opinión favorable, debido a la carga laboral que maneja esta Sala en la actualidad. Esta acción conllevaría un impacto económico de RD\$49,949.50 mensual y RD\$702,434.05 anual por concepto de salarios y beneficios” (Dominium 541477), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.

49. Oficio CPSRSA Núm. 023/2018 de fecha 13 de febrero de 2018, suscrito por Mariano Germán Mejía y Etanislao Radhamés Rodríguez F., Comisión Permanente Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, el cual dice: “Por medio del presente, esta Comisión Permanente, mediante reunión celebrada el 08 de febrero del presente año, aprobó remitir al Pleno del Consejo del Poder Judicial el oficio citado en la referencia, recomendando acoger la solicitud tramitada por Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, de que tomando en consideración el análisis de la estructura organizacional, de carga laboral y el levantamiento realizado en la OJSAP, en la Oficina del Juez Coordinador y en la 1era., 2da., 3era., 4ta., 5to., 6to. y 7mo. Juzgado de la Instrucción del Distrito Nacional y con el propósito de igualar la cantidad de plazas de Abogados Ayudantes y Oficinistas, considerando la media de la carga laboral, salvo puntuales excepciones, Gestión Humana Propone, que sean transferidas y reclasificadas dos (2) plazas de oficinista de los que actualmente integran los Juzgados de la Instrucción hacia el 1er. y 3er. Juzgado de la Instrucción del D.N. como Abogado Ayudante, para que en lo adelante se componga la estructura de la siguiente manera (ver anexo):

Dependencias	Puestos	
	Abogado Ayudante	Oficinista
Oficina Juez Coordinador Juez. Instrucción DN	2	6



1er. Jdo. Instrucción D.N.	2	6
2do. Jdo. Instrucción D.N.	2	6
3er. Jdo. Instrucción D.N.	2	6
4to. Jdo. Instrucción D.N.	2	6
5to. Jdo. Instrucción D.N.	2	6
6to. Jdo. Instrucción D.N.	2	6
7mo. Jdo. Instrucción D.N.	2	6

Además la adición de una (1) plaza de archivista para la OJSAP del Distrito Nacional. Se indica al respecto, que las plazas transferidas y reclasificadas de aplicarse la presente propuesta, el impacto en nómina por adición, las reclasificaciones ascienden a RD\$67,056.73 mensuales y RD\$888,682.34 anual, por concepto de salarios y beneficios (ver anexo). Cabe destacar que dichas acciones no generan vacantes.

Se recomienda, que sea apoderada la Dirección Administrativa y la Oficina Coordinadora de los Archivos Judiciales, para evaluar la condición planteada por los Juzgados y Oficinas señaladas en el tema referente a la gestión del archivo, a los fines de presentar una propuesta oportuna.

Es importante señalar que la Institución cuenta con disponibilidad financiera para la ejecución de la presente solicitud” (Dominium 526646/517522), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.

- 50.** Oficio CPSRSA Núm. 024/2018 de fecha 13 de febrero de 2018, suscrito por Mariano Germán Mejía y Etanislao Radhamés Rodríguez F., Comisión Permanente Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, el cual dice: “Por medio del presente, esta Comisión Permanente, mediante reunión celebrada el 08 de febrero del presente año, aprobó remitir al Pleno del Consejo del Poder Judicial el oficio citado en la referencia, recomendando acoger la recomendación no favorable tramitada por Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, con respecto a la solicitud de la Magistrada Niurca de Leon, de adición de una (1) plaza de oficinista para la Cámara Civil del Jdo. de Primera Instancia de María Trinidad Sánchez, a los fines de





*designar a Isamar Zorrilla Céspedes, quien en su momento fue contratada para trabajar en el Plan de Lucha contra la Mora Judicial.*

*Debido a que se realizó un análisis correspondiente en la estructura de puestos y plazas activas de dicho tribunal, verificando que cuenta con las plazas vacantes de Secretaria y una (1) de Oficinista, las cuales se encuentran en proceso de ser cubiertas.*

*A los fines de identificar la necesidad de adicionar la plaza solicitada, Gestión Humana realizó nueva vez el análisis de carga laboral en base a las estadísticas del año 2016 y el período enero – septiembre 2017, la cual refleja una media de 1.63 y 1.82 casos por Oficinista al día, respectivamente.*

*En tal sentido, al momento de cubrirse las vacantes actuales en el tribunal, Gestión Humana entiende que la Cámara Civil del Jdo. de 1era. Instancia de María Trinidad Sánchez, puede manejar la carga laboral con el personal existente, sin la necesidad de adicionar la plaza solicitada” (Dominium 540502), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*

- 51.** *Oficio CPSRSA Núm. 025/2018 de fecha 13 de febrero de 2018, suscrito por Mariano Germán Mejía y Etanislao Radhamés Rodríguez F., Comisión Permanente Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, el cual dice: “Por medio del presente, esta Comisión Permanente, mediante reunión celebrada el 08 de febrero del presente año, aprobó remitir al Pleno del Consejo del Poder Judicial el oficio citado en la referencia, recomendando acoger la recomendación favorable tramitada por Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, en atención a la estructura del Departamento de Infraestructura y al salario devengado actualmente por los Ingenieros Supervisores y los Coordinadores de las Unidades de Obras y de Servicios y Mantenimiento.*

*Gestión Humana entiende pertinente reajustar el salario del puesto de Coordinador de las Unidades del Departamento de Infraestructura Física para lo cual se propone un salario de RD\$80,000.00 debido al alcance, dimensión y naturaleza de dichos puestos. Esta acción conllevaría un impacto económico de RD\$13,985.18 mensual y RD\$187,884.11 anual por concepto de reajuste de salarios y beneficios.*

*Es importante señalar que la Institución cuenta con disponibilidad financiera para la ejecución de la presente solicitud” (Dominium 541642), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*



- 52.** Oficio CPSRSA Núm. 026/2018 de fecha 13 de febrero de 2018, suscrito por Mariano Germán Mejía y Etanislao Radhamés Rodríguez F., Comisión Permanente Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, el cual dice: “Por medio del presente, esta Comisión Permanente, mediante reunión celebrada el 08 de febrero del presente año, aprobó remitir al Pleno del Consejo del Poder Judicial el oficio citado en la referencia, recomendando acoger la recomendación favorable tramitada por Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, en atención al oficio SGCPJ Núm.: 1940/2017, de fecha 14/08/2017, el cual conoce el punto libre presentado por el Magistrado Leonardo Recio Tineo, Consejero del Poder Judicial, el cual indica se acoja la propuesta de la creación de un Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes para el Distrito Judicial de Azua.

Gestión Humana, según lo validado en la División de Programas y Proyectos de la Dirección de Planificación y Proyectos, verifica, que el análisis de la creación de la estructura de dicho tribunal quedó agendado para el POA del año 2018, por lo que tomando en cuenta la estructura organizativa actual de los Tribunales de 1ra. Instancia del Poder Judicial, propone la siguiente estructura de personal, para el momento de la creación del mismo.

	Puesto	Plazas
Tribunal N.N.A. Distrito Judicial de Azua	Juez 1ra. Instancia	1
	Secretaria 1ra. Instancia	1
	Oficinista 1ra. Instancia	1
	Alguacil de Estrado	1
	Alguacil Ordinario	2
	<b>TOTAL DE PLAZAS</b>	

Se informa que dicha propuesta conllevaría un impacto de RD\$232,770.06 mensuales y RD\$3,250,240.72 anuales por concepto de salarios y beneficios.



*Es importante señalar que la Institución cuenta con disponibilidad financiera para la ejecución de la presente solicitud” (Dominium 539941), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*

- 53.** *Oficio CPSRSA Núm. 028/2018 de fecha 13 de febrero de 2018, suscrito por Mariano Germán Mejía y Etanislao Radhamés Rodríguez F., Comisión Permanente Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, el cual dice: “Por medio del presente, esta Comisión Permanente, mediante reunión celebrada el 08 de febrero del presente año, aprobó remitir al Pleno del Consejo del Poder Judicial el oficio citado en la referencia, recomendando acoger la recomendación favorable tramitada por Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, en atención al correo de fecha 16/10/2017, remitido por la Magistrada Yimarly Rodríguez Ángeles, Jueza de la Cámara Civil del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de La Altagracia, mediante el cual solicita la adición de una (1) plaza de Abogado Ayudante y tres (3) plazas de Oficinista de 1era. Instancia, debido a que el personal existente no es suficiente para cubrir el flujo de expedientes de dicho tribunal.*

*En tal sentido, Gestión Humana se verifica que, en este tribunal no existen plazas vacantes; igualmente verifica, que la estructura de puestos de la Cámara Civil del Juzgado de Primera Instancia de La Altagracia, cuenta con una (1) Secretaria, dos (2) Abogados Ayudantes y tres (3) plazas de Oficinistas de Primera Instancia, las cuales se encuentran activas en la actualidad. Es importante indicar que a raíz de la implementación del Plan de descongestión de la Lucha contra la Mora Judicial, a este tribunal se le designaron tres (3) plazas de Oficinistas y (2) de Abogado Ayudante de 1era. Instancia de estas últimas plazas sólo una se encuentra en funcionamiento.*

*A fin de identificar la necesidad de adicionar (3) plazas de Oficinistas y una (1) de Abogado Ayudante de 1era. Instancia, se realizó un análisis a la carga laboral, con base a las estadísticas del año 2016, las cuales evidencian un promedio de 10.1 casos por día.*

*Por lo que, atendiendo a la carga laboral evidenciada, Gestión Humana entiende oportuna la adición de una (1) plaza de oficinista para la Cámara Civil del Juzgado de Primera Instancia de La Altagracia; esta adición implica un impacto en nómina de RD\$19,580.94 mensual y RD\$276,411.33 anual por concepto de salario y beneficios, según detalle en el cuadro anexo.*



*Es importante señalar que la Institución cuenta con disponibilidad financiera para la ejecución de la presente solicitud” (Dominium 540613), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*

**54.** *Oficio CPSRSA Núm. 00031/2018 de fecha 19 de febrero de 2018, suscrito por Mariano Germán Mejía y Etanislao Radhamés Rodríguez F., Comisión Permanente Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, el cual dice: “Por medio del presente, esta Comisión Permanente, mediante reunión celebrada el 8 de febrero del presente año, aprobó remitir al Pleno del Consejo del Poder Judicial el oficio citado en la referencia, DECIDIÓ acoger la recomendación no favorable de la Dirección de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, el cual remite las recomendaciones externas vertidas en el informe sobre la inspección ordinaria realizada en el Juzgado de Instrucción del Distrito Judicial de la Altagracia, relativo a la designación de más personal y la regularización del estatus de la Secretaria Titular del referido tribunal” (Dominium 542794), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*

**55.** *Oficio CPSRSA Núm. 0032/2018 de fecha 19 de febrero de 2018, suscrito por Mariano Germán Mejía y Etanislao Radhamés Rodríguez F., Comisión Permanente Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, el cual dice: “Por medio del presente, esta Comisión Permanente, mediante reunión celebrada el 8 de febrero del presente año, aprobó remitir al Pleno del Consejo del Poder Judicial el oficio citado en la referencia, DECIDIÓ acoger la recomendación favorable de la Dirección de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, en atención a la solicitud presentada, sobre una propuesta de mejora salarial a favor de los ocupantes de las plazas de Mensajero Interno, Externo, Conserje-Mensajero a nivel nacional.*

*Gestión Humana indica que, en la actualidad en el área que se está trabajando una propuesta de revisión de las categorías salariales dentro de los cuales los puestos mencionados, están siendo considerados en los siguientes niveles:*

**1.**

<i>Puesto Actual</i>	<i>Puesto Propuesto</i>	<i>Categoría</i>	<i>Salario Mínimo</i>	<i>Salario Máximo</i>





Mensajero Interno	Mensajero I	2	13,588.00	16,449.00
Mensajero Externo	Mensajero II	3	16,521.00	19,999.00

**2.**

Puesto Actual	Puesto Propuesto	Categoría	Salario Mínimo	Salario Máximo
Conserje	Conserje	1	10,000.00	13,529.00
Conserje-Mensajero				

*En el caso de los ocupantes de las plazas de Conserje y Conserje-Mensajero, se indica que los mismos se encuentran dentro de la categoría y rango de la estructura salarial propuesta. En cuanto a los ocupantes de las plazas de Mensajero Interno y Externo, se verifica que la aplicación del salario que corresponde dentro de la estructura salarial propuesta, conllevaría un impacto mensual de RD\$271,024.94 y RD\$3,758,951.27 anuales por concepto de la diferencia de salarios y beneficios de los empleados que se encuentren salarialmente fuera de la escala propuesta.*

*Es importante señalar que la Institución cuenta con disponibilidad financiera para la ejecución de la presente solicitud”, (Dominium 539857), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*

- 56.** *Oficio CPSRSA Núm. 0034/2018 de fecha 19 de febrero de 2018, suscrito por Mariano Germán Mejía y Etanislao Radhamés Rodríguez F., Comisión Permanente Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, el cual dice: “Por medio del presente, esta Comisión Permanente, mediante reunión celebrada el 8 de febrero del presente año, aprobó remitir al Pleno del Consejo del Poder Judicial el oficio citado en la referencia, DECIDIÓ acoger la opinión de la Dirección de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, mediante el cual se solicita la adición de un (1) Oficinista a los fines de que trabaje con las*



*medidas escritas, así como la asignación de más personal de Seguridad en el tribunal y en área donde se encuentran los usuarios.*

*En tal sentido, Gestión Humana, luego de validar el personal que presta servicios en el Despacho Penal, verifica que no cuentan con plazas vacantes (ver anexo). A fin de identificar la necesidad de adicionar una (1) plaza de Oficinista para los turnos de Atención Permanente, se procedió a realizar un análisis a la carga laboral, con base en las estadísticas del año 2015 y 2016, las cuales evidencian un promedio de casos por día por Oficinista de 13.42 y 13.59. asimismo, indica que actualmente está en marcha el proyecto de expansión de los tribunales del Departamento Judicial de Santo Domingo por lo que la carga laboral variaría considerablemente.*

*En cuanto a la asignación de Personal de Seguridad, Gestión Humana indica que la Unidad de Atención Permanente cuenta con siete (7) Seguridad de Planta, los cuales están distribuidos en los tres turnos en que funciona la misma; actualmente se realiza un levantamiento general en el que se determinará la necesidad y la cantidad de Seguridad que la Institución necesita según sus plantas físicas, por lo que esta solicitud será remitida a los fines de lugar a la Dirección Central de la Policía de Protección Judicial.*

*En virtud de lo expuesto, este requerimiento tendría respuesta por las vías señaladas, propuestas de tribunales penales de Santo Domingo y opinión de la Dirección de Protección Judicial, según disponibilidad de miembros de seguridad” (Dominium 536805), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*

- 57.** *Oficio CPSRSA Núm. 0035/2018 de fecha 19 de febrero de 2018, suscrito por Mariano Germán Mejía y Etanislao Radhamés Rodríguez F., Comisión Permanente Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, el cual dice: “Por medio del presente, esta Comisión Permanente, mediante reunión celebrada el 8 de febrero del presente año, aprobó remitir al Pleno del Consejo del Poder Judicial el oficio citado en la referencia, DECIDIÓ acoger la recomendación no favorable de la Dirección de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, mediante el cual solicita la valoración de la necesidad de adición de una plaza de Conserje en el Departamento Administrativo del Palacio de Justicia de la Provincia Santo Domingo, en virtud de la extensión por segunda vez del periodo temporero de la señora Tania R. Rivas Duarte quien desempeña las funciones de Conserje en este Palacio.*



*Gestión Humana verificó que mediante el Oficio SGPCPJ Núm.: 2699/2017 de fecha 27/10/2017 se aprobó el traslado de la Cámara Penal de la Corte de Apelación de Santo Domingo hacia una edificación distinta en los Mameyes, asimismo se adicionó una (1) plaza de Auxiliar Administrativo, dos (2) plazas de Conserje y una (1) plaza de Mayordomo, para que apoye las funciones administrativas y logísticas de dicha edificación (ver anexo), en tal virtud se entiende no oportuna la adición de una (1) plaza de Conserje al Departamento Administrativo del Palacio de Justicia de la Provincia Santo Domingo (Dominium 544287), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*

- 58.** *Oficio CPSRSA Núm. 0036/2018 de fecha 19 de febrero de 2018, suscrito por Mariano Germán Mejía y Etanislao Radhamés Rodríguez F., Comisión Permanente Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, el cual dice: “Por medio del presente, esta Comisión Permanente, mediante reunión celebrada el 8 de febrero del presente año, aprobó remitir al Pleno del Consejo del Poder Judicial el oficio citado en la referencia, DECIDIÓ acoger la opinión de la Dirección de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, mediante el cual solicita el reajuste de su salario acorde a la Unidad de Abogados Ayudantes de Presidencia en razón de que fue trasladada al Centro de Mediación Jurisdiccional.*

*Gestión Humana, luego de validar las informaciones de lugar, verifica que mediante el Oficio SGCPJ Núm.: 01748/2017 de fecha 28/07/2017, se traslada a la Sra. Odé Margarita Coplin Reynoso como Abogada Ayudante, en adición a las posiciones que integran la estructura del Centro de Mediación Jurisdiccional. Cabe destacar que en la actualidad la Dra. Coplin se encuentra devengando un salario de RD\$95,172.00.*

*Atendiendo a que las funciones que ostenta la señora Sra. Odé Margarita Coplin Reynoso, no corresponden a la de Abogado Ayudante de Presidencia, sino que se encuentra bajo la condición de asistir al Coordinador Nacional de Mediación en un área administrativa, la cual está pendiente de definir su estructura, Gestión Humana propone su Reclasificación provisional de Abogado Ayudante a Asistente.*

*En cuanto su requerimiento de reajuste salarial, puesto que el salario que está devengando en la actualidad es superior al definido para la posición que ocupa, Gestión Humana recomienda mantenerlo hasta que se defina la estructura del área” (Dominium 536596), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*



- 59.** Oficio CPSRSA Núm. 0039/2018 de fecha 19 de febrero de 2018, suscrito por Mariano Germán Mejía y Etanislao Radhamés Rodríguez F., Comisión Permanente Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, el cual dice: “Por medio del presente, esta Comisión Permanente, mediante reunión celebrada el 8 de febrero del presente año, aprobó remitir al Pleno del Consejo del Poder Judicial el oficio citado en la referencia, DECIDIÓ acoger la recomendación favorable de la Dirección de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, atención al oficio de fecha 05/10/2017, suscrito por la Arq. Elisa del C. Medina Espinosa, Encargada Administrativa del Palacio de Justicia de Ciudad Nueva, mediante el cual solicita el reajuste del sueldo del Sr. Enger Cordero Tejeda, Supervisor de Mantenimiento del Depto. Administrativo P.J.C.N., el cual tiene a su cargo la responsabilidad de áreas de mantenimiento general, Activos Fijos, Almacén y Suministros; externando que éste no devenga el mismo salario de los demás supervisores de manteniendo de la Institución.

Tomando en cuenta lo descrito anteriormente Gestión Humana entiende favorable el reajuste salarial del Sr. Cordero Tejeda, por lo que recomienda un reajuste salarial del mismo, lo cual conllevaría un impacto de RD\$2,761.12 mensuales y RD\$8,293.39 anual, por concepto de la diferencia de los salarios y beneficios.

Es importante señalar que la Institución cuenta con disponibilidad financiera para la ejecución de la presente solicitud” (Dominium 538870), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación con respecto al monto mensual, debido a que se evidencia un error en el monto anual.

- 60.** Oficio CPSRSA Núm. 0040/2018 de fecha 19 de febrero de 2018, suscrito por Mariano Germán Mejía y Etanislao Radhamés Rodríguez F., Comisión Permanente Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, el cual dice: “Por medio del presente, esta Comisión Permanente, mediante reunión celebrada el 8 de febrero del presente año, aprobó remitir al Pleno del Consejo del Poder Judicial el oficio citado en la referencia, DECIDIÓ acoger la opinión de la Dirección de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, mediante el cual solicita sea cubierta la plaza de Encargado Técnico de Mensuras Catastrales debido a la implementación de las Resoluciones 3643 y 3644/2016, recomendando para dicha posición al Sr. César R. Nieves Espiritusanto, Técnico Revisor I de la Unidad de Revisión, Dirección Nacional de Mensuras Catastrales.

Gestión Humana, visto el requerimiento, señala que las funciones del Encargado Técnico de Mensuras al momento de producirse la vacante





*de dicha plaza fueron asumidas por el Director Nacional de Mensuras Catastrales. Sin embargo, fruto de las nuevas Resoluciones mencionadas anteriormente, en las que se establecen nuevos requerimientos en los expedientes técnicos de mensura, así como la implementación del sistema integrado SURE, las funciones del Encargado Técnico se han incrementado por lo que se hace necesario reactivar la posición para que asuma dichas funciones.*

*En virtud de lo expuesto, Gestión Humana emite opinión favorable a la reactivación de la plaza de Encargado Técnico de Mensuras. Esta acción implica un impacto en nómina de RD\$136,791.00 mensual y RD\$1,886,557.63 anual por concepto de salario y beneficios, según detalle en el cuadro anexo.*

*En este sentido, se recomienda que la persona que ha sido sugerida para ocupar dicha plaza, sea evaluada por el área correspondiente.*

*Es importante señalar que la Institución cuenta con disponibilidad financiera para la ejecución de la presente solicitud” (Dominium 539843), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*

#### **PUNTOS LIBRES:**

- 61.** *Oficio AG-2018-056 de fecha 28 de febrero de 2018, suscrito por la Licda. Soraya Vargas Encarnación, Administradora General de la Jurisdicción Inmobiliaria, el cual dice: “En atención a la necesidad de instalar las oficinas de la Jurisdicción Inmobiliaria en la provincia de Azua, de manera que podamos ofrecer todos los servicios a los usuarios en un mismo lugar, solicitamos a ese honorable Consejo, la aprobación para la compra del inmueble ubicado en la entrada a la ciudad de Azua, con una extensión de terreno de 1,875.94 Mts. Y 612.53 Mts. De construcción.*

*El costo de la compra de este inmueble es de RD\$10,000,000.00, que serán pagados con cargo a la Actividad 2.3.1 “Comprar local donde funcionará Jurisdicción Inmobiliaria en Azua”, del POA 2018”, DECIDIÉNDOSE aprobar la adquisición de un inmueble en la provincia de Azua de Compostela, por la suma de RD\$10,000,000.00 para la instalación de diversas localidades del Poder Judicial.*

- *Ubicación del inmueble: El inmueble está ubicado en la Calle Francisco del Rosario Sánchez, en la entrada de la Ciudad, del Municipio de Azua de Compostela, Provincia de Azua.*



- *Identificación catastral: Parcela No. 31-REF., del D. Co. No. 8, del Municipio de Azua de Compostela, Provincia de Azua.*

**62.** *Comunicación de fecha 19 de febrero de 2018, suscrito por la Mag. Sara I. Henríquez Marín, Mag. Leonardo recio tineo, Mag. Miguelina Ureña, Mag. Rafael de G. Adolfo Frett, Lic. Gloria Cecilia, Lic. José a. Tapia, Lic. Cristiana Fulcar Pérez y la Lic. Hernileidys Burgos, Miembros del Comité de Retiro, Pensiones y Jubilaciones, el cual dice: Cortésmente tenemos a bien remitirles para los fines de lugar el Acta No. 1-2018 del Consejo de Retiro, Pensiones y Jubilaciones, levantada con motivo de la reunión celebrada en fecha 5 de febrero del año 2018, que contiene resoluciones con las siguientes recomendaciones:*

*“Resolución Primera”:* Recomendar al Consejo del Poder Judicial, aprobar la pensión por antigüedad a la señora Cristina Adalgisa Abreu Germoso, Oficinista Soporte de Jueces del Centro de Servicios Comunes de Niños, Niñas y Adolescentes del Distrito Nacional, con 68 años de edad y 25 años y 7 meses de servicio en el Poder Judicial, ascendente a RD\$18,604.20 que corresponde al 76.75% del sueldo de RD\$24,240.00 de conformidad con el artículo 22 del Reglamento de Pensión.

*“Resolución Segunda”:* Recomendar al Consejo del Poder Judicial, aprobar la pensión por antigüedad a la señora Alicia Celeste Sánchez Peña, Secretaria del Juzgado de Instrucción de Dajabón, con 61 años de edad y 32 años y 6 meses de servicio, ascendente a RD\$25,974.00 que corresponde al 90% del sueldo de RD\$28,860.00 de conformidad con el artículo 22 del Reglamento de Pensión.

*“Resolución Tercera”:* Recomendar al Consejo del Poder Judicial, aprobar la pensión por enfermedad al señor José Altagracia Jiménez Lorenzo, Vigilante del Palacio de Justicia de San Cristóbal, con 64 años de edad y 18 años y 5 meses de servicio en el Poder Judicial, ascendente al monto de RD\$7,466.07 que corresponde al 58.42% del sueldo de RD\$12,780.00 de conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Pensión.

*“Resolución Quinta”:* Recomendar al Consejo del Poder Judicial, aprobar la pensión por sobrevivencia a favor de la señora Amanda Ivelia Castillo Félix, conyuge sobreviviente del fenecido servidor judicial Mario Renán Pujols Colón, quien fuera Corrector de Estilo de la División de Publicaciones del Poder Judicial, ascendente a RD\$41,129.08 equivalente al 59.92% del sueldo



*de RD\$68,640.00 que devengaba el señor Mario Renán Pujols Colón, al momento de fallecer, durante el primer año; a partir del segundo año le corresponde el 60% de dicha pensión, equivalente al monto de RD\$24,677.45.*

*Dicha pensión efectiva a partir de la fecha de fallecimiento del señor Mario Renán Pujols Colón y hasta cumplir los cinco años, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Pensión.*

*“Resolución Sexta”: Recomendar al Consejo del Poder Judicial, aprobar la pensión por sobrevivencia a favor de la señora Ideliza García y de su hijo Hansel Deliezer Javier García, conyuge sobreviviente e hijo respectivamente del servidor judicial Delio Ansermo Javier Minaya, quien fuera Alguacil de Estrado de la Secretaría General del Tribunal Superior Administrativo del Distrito Nacional, ascendente a RD\$13,284.00 equivalente al 90% del sueldo de RD\$14,760.00 que devengaba el señor Delio Ansermo Javier Minaya al momento de fallecer, correspondiendo el 50% de ésta a la cónyuge por el monto de RD\$6,642.00 y 50% para el hijo por el monto de RD\$6,642.00 durante el primer año; a partir del segundo corresponde el 60% de dicha pensión para un monto de RD\$7,970.40, correspondiendo RD\$3,985.20 a la cónyuge sobreviviente y RD\$3,985.20 para el hijo Hansel Deliezer Javier García de 16 años de edad.*

*La pensión será efectiva a partir de la fecha de fallecimiento del señor Delio Ansermo Javier Minaya; para la viuda por cinco años y para el hijo hasta cumplir la mayoría de edad.*

*“Resolución Octava”: Recomendar al Consejo del Poder Judicial, aprobar la rectificación del acta No. 37/2017 del Consejo del Poder Judicial, en la que se pensiona a la Magistrada María Altagracia Martínez Malagón, quien, según certificaciones del Instituto Dominicano de Seguros Sociales y del Ministerio de Interior y Policía, laboró en ambas instituciones públicas durante 8 años y 3 meses, los que, sumados a los 18 años y 5 meses en el Poder Judicial, el tiempo de servicio ascienden a 26 años y 8 meses, siendo el porcentaje de 90% y su pensión de RD\$124,200.00. Dicha rectificación efectiva a la fecha de aprobación de la pensión.*

*“Resolución Novena”: Recomendar al Consejo de Poder Judicial, rechazar la solicitud de cambio de fecha de efectividad de pensión interpuesta por la Magistrada Rosa Francia Liriano*



*Lantigua, quien fuera Jueza Presidenta del Tribunal Colegiado de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia de Puerto Plata, pensionada mediante acta No. 37/2017 del Consejo del Poder Judicial, ya que actualmente se encuentra en la nómina de pensionados desde el 16/12/2017.*

*“Resolución Décima”: Recomendar al Consejo de Poder Judicial, rectificar el acta No. 01/2018 del Consejo del Poder Judicial, respecto al monto de salario y pensión de la servidora judicial María Elena Javier De la Rosa, ya que la certificación de Registro de Personal fue emitida por el monto de RD\$15,720.05, la cual fue corregida siendo lo correcto RD\$15,720.00; en este sentido el monto de la pensión es de RD\$14,148.00, no RD\$14,148.05.*

*“Resolución Décima Primera”: Recomendar al Consejo de Poder Judicial, aprobar no descontar el 2% por concepto de seguro de salud, del monto de pensión, a las viudas de servidores judiciales, quienes a su vez son también servidoras judiciales, debido a que se produce doble tributación por dicho concepto; con efectividad a partir de la fecha de aprobación.*

*DECIDIÉNDOSE aprobar todas las resoluciones.*

**63.** *Comunicación de fecha 28 de febrero de 2018, suscrita por la Licda. Eulalia Vasquez Nuñez, Encargada División de Seguridad Social, el cual dice: “Mediante la presente y según requerimiento, remitimos el siguiente expediente sobre solicitud de pensión:*

- *Nombre: Mag. Leonardo L. Mirabal Vargas*
- *Edad: 64 años*
- *Salario: 186,000.00*
- *Tiempo de servicio: 28 años y 8 meses*
- *Porcentaje: 90%*
- *Monto de la Pensión: 167,400.00*

*Hacemos de su conocimiento, que al Mag. Mirabal no le corresponde bono por pensión por antigüedad ya que ha laborado 19 años y 5 meses en el Poder Judicial y 9 años y 3 meses en la CDEEE, y para aplicar para el mismo debe tener mínimo 20 años ininterrumpidos en la institución”, DECIDIÉNDOSE aprobar la pensión del Mag. Leonardo Mirabal Vargas, con un monto de la pensión sobre su salario del 90%,*





ascendente a RD\$167,400.00 correspondiente al salario de RD\$186,000.00.

**64.** *EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 29.2 DE LA RESOLUCIÓN NO. 03-2014 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2014, QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO INTERNO DEL PODER JUDICIAL.*

**65.** *Oficio CG-017 de fecha 28 de febrero de 2018, suscrito por el Licdo. Arsenio Reyes Rodríguez, Contralor General, el cual dice: “Cortésmente, me dirijo a usted para presentarle algunas observaciones, así como informaciones relevantes, en torno a la contratación de una empresa con experiencia en auditoría con la finalidad de que practique una experticia exhaustiva y minuciosa en las diversas áreas administrativas que conforman el Consejo del Poder Judicial, debiendo abarcar el período desde el año 2011 hasta el 2018, según oficio de referencia, las cuales enunciamos a continuación:*

- *En la auditoría practicada por la Cámara de Cuentas al Poder Judicial en el año 2013 abarcando el período 2009 – 2012, en su informe final una de las observaciones que nos hicieron fue el hecho de haber contratado una firma de auditores externos sin la previa autorización de la Cámara de Cuentas. En esa ocasión se contrató a la empresa KPMG Dominicana S.A., RNC 101-02591-3 para auditar los Estados Financieros de los años 2007 y 2008 por un monto de RD\$3,410,400.00, según contrato de fecha 19 de noviembre del 2010. Esta Firma de auditores se mantuvo en nuestras instalaciones por un tiempo aproximado de un (1) año.*

*En dicha observación trajeron a colación la Ley No. 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004 y su Reglamento de aplicación No. 06-04 de fecha 20 de septiembre del año 2004, y el Reglamento Especial de Procedimiento para la Contratación de Firmas de Auditorías Privadas Independientes, contenido en la Resolución No. 09-04, dictada por el Pleno de Miembros de la Cámara de Cuentas, en fecha 12 de octubre del año 2004, establecen y otorgan esas prerrogativas a la Cámara de Cuentas, como órgano Rector del Sistema Nacional de Control y Auditoría de la República Dominicana, recomendando al Presidente del Consejo del Poder Judicial, instruir a la Dirección Administrativa y Financiera acogerse a lo establecido en las leyes y reglamentos antes expuestos.*



- *Otros aspectos a tomar en consideración, es el relativo al período solicitado (2011-2018), ya que si se evalúa el costo y el tiempo invertido por la firma KPMG para auditar los Estados Financieros de (2) años; en el caso que nos ocupa, consideramos que el tiempo y el costo para auditar (7) años se dispararían enormemente, es decir, el costo sería muy elevado y por la experiencia de las auditorías anteriores entendemos que la misma no se concluiría en este año; así como el hecho que se estarían auditando años que ya fueron auditados por la Cámara de Cuentas.*

*Esta opinión está basada en el hecho de que, iniciar el proceso de Licitación para la elección de una empresa que realice los trabajos tal y como lo expresa el Acta No. 06/2018, según los procedimientos del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, este proceso se tardaría de tres (3) a cuatro (4) meses hasta la elaboración del contrato, en adición al tiempo que tarde la empresa para organizarse y planificar el inicio de dicha experticia, así como también, debemos considerar que el presente año 2018 va a entrar al mes de marzo.*

- *En ese mismo contexto, es importante señalar que para la última auditoría realizada por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, la misma estaba programada para abarcar el período 2013-2015, pero por el gran volumen de las transacciones y operaciones financieras que se generan en nuestra Institución, el equipo de auditores de la Cámara de Cuentas acordó realizar la auditoría por el período 2013-2014; quedándose un equipo de auditores por un espacio de aproximadamente de 6 meses, y aun no nos han entregado el informe final.*
- *Como se puede observar el Poder Judicial ha sido auditado por la Cámara de Cuentas en varios períodos, siendo el último 2013-2014, quedando pendiente solo los años 2015, 2016 y 2017. En tal sentido somos de opinión que sea la misma Cámara de Cuentas que nos audite estos años restantes, ya sea por solicitud de la Institución ó por iniciativa propia de la misma Cámara de Cuentas según su plan anual de auditoría.*
- *De igual forma y no menos importante debemos señalar que todas las operaciones Administrativas y Financieras del Consejo del Poder Judicial son auditadas por esta Contraloría*



*General, al igual que la Escuela de la Judicatura y la Jurisdicción Inmobiliaria.*

*Finalmente dejamos a la consideración de ese honorable Consejo ponderar las observaciones antes señaladas”, DECIDIÉNDOSE dejar sin efecto la aprobación anterior sobre la realización de una auditoría, en ese sentido se aprueba gestionar con la Cámara de Cuentas de la República la realización de una auditoría en los períodos 2016 y 2017.*

- 66.** *SE APRUEBA remitir a estudios de la Dirección de Planificación y Proyectos de la situación de la edificación adquirida en la provincia Santo Domingo, a los fines de que funcione en ésta los tribunales del derecho privado, para que sea separado de la materia penal; y que en el edificio que aloja los tribunales de la Caoba se ponga en funcionamiento la Tercera Sala de la Cámara Penal de la Corte de Apelación del Departamento Judicial de Santo Domingo, previo estudio de la referida Dirección.*
- 67.** *SE APRUEBA disponer que en virtud de la puesta en funcionamiento de la Séptima Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Santo Domingo, (Asuntos de Familia en Santo Domingo Norte), se le designe dos alguaciles ordinarios.*
- 68.** *SE APRUEBA que el Presidente de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Santiago, asigne alguaciles ordinarios de manera rotativa a las audiencias que se celebren en las distintas Salas de la referida Cámara, para ejercer las funciones de alguaciles de estrados en la Séptima Sala, hasta tanto sean designados los alguaciles de estrados.*
- 69.** *EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 29.2 DE LA RESOLUCIÓN NO. 03-2014 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2014, QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO INTERNO DEL PODER JUDICIAL.*

*Mariano Germán Mejía*

*Sara I. Henríquez Marín*

*Etanislao Radhamés Rodríguez F.*

*Fernando Fernández Cruz*

*Leonardo Recio Tineo*

*Edgar Torres Reynoso  
Secretario General*